



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0237**

Contrato Plurianual para la prestación de un servicio integral enfocado al edu-entretenimiento infantil, para desarrollar un espacio educativo y recreativo que coadyuve a generar y fortalecer la práctica cotidiana de hábitos saludables y actividades deportivas para la prevención de enfermedades y accidentes, para el período 2017-2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa denominada **KIDZANIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARICRUZ ARRUBARRENA OCEJO**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de un servicio integral enfocado al edu-entretenimiento infantil, para desarrollar un espacio educativo y recreativo que coadyuve a generar y fortalecer la práctica cotidiana de hábitos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0237

saludables y actividades deportivas para la prevención de enfermedades y accidentes, para el período 2017-2019, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, para el caso de **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062306 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000009151-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación el día 26 de enero de 2017; por lo que hace al Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (**“FIDEIMSS”**) de acuerdo con el oficio número DT/0051/2017 de fecha 17 de enero de 2017, emitido por su Directora Técnica, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes de 2018 a 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** autorizó la celebración del presente contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.141216/358.P.DPES, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 14 de diciembre de 2016.

I.8.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de **“EL INSTITUTO”**, en la Sesión Ordinaria número 3/2017, celebrada el día 15 de marzo de 2017, mediante Acuerdo número AC-13/SO-3/2017 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la contratación de un servicio integral enfocado al edu-entretenimiento infantil, para desarrollar un espacio educativo y recreativo que coadyuve a generar y fortalecer la práctica cotidiana de hábitos saludables y actividades deportivas para la prevención de enfermedades y accidentes, para el período 2017-2019.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E44-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción I de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 30 de marzo de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

3
f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0237

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 260,312 de fecha 30 de junio de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, Notario Público número 87 Asociado a Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 10 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 188965, bajo la denominación Amazing Toys de México, S.A. de C.V.

II.2.- Por Escritura Pública número 1,926 de fecha 23 de febrero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Titular de la Notaría Pública número 238 del Distrito Federal; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 188965, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, para quedar como "KIDZANIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. "

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Maricruz Arrubarrena Ocejo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 36,929 de fecha 13 de septiembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Soberon Mainero, Notario Público número 181 del Distrito Federal; inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 188965 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el establecimiento, explotación y operación de toda clase de locales, parques y centros de esparcimiento, en los que se presten todo tipo de servicios dirigidos al entretenimiento, diversión, desarrollo y aprendizaje del individuo, así como la comercialización de productos para el entretenimiento de las personas y de todos aquellos que se consideren necesarios para el desenvolvimiento de dichos centros de diversión. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Escritura Pública número 19,655 de fecha 6 de febrero de 1998.

II.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **KME940630DR2.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0237

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

39



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0237**

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 3800, Local 1, Colonia Santa Fe Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05348, Ciudad de México; teléfono: 91777600; correo electrónico: maricruz.arrubarrena@kidzania.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a prestar un servicio integral enfocado al edu-entretenimiento infantil, para desarrollar un espacio educativo y recreativo que coadyuve a generar y fortalecer la práctica cotidiana de hábitos saludables y actividades deportivas para la prevención de enfermedades y accidentes, para el período 2017-2019, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$11,500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El presupuesto indicado con anterioridad será pagado de la siguiente forma:

"FIDEIMSS" (ministración única)	\$3,850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
"EL INSTITUTO"	\$7,650,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	2017	2018	2019	Total
Monto IVA Incluido	\$6,400,000.00	\$2,550,000.00	\$2,550,000.00	\$11,500,000.00

(Handwritten signature and initials in blue ink)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0237

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- La presente contratación se pagará con recursos de **“EL INSTITUTO”** y de **“FIDEIMSS”** de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará una vez que hayan sido firmadas las actas de entrega recepción de los entregables señalados en el numeral 2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, por la administradora del presente contrato.

Los pagos de **“EL INSTITUTO”** y de **“FIDEIMSS”** se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del servicio y del Comprobante Fiscal Digital (CFD) correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para el caso de del pago con recursos provenientes de **“EL INSTITUTO”** deberá presentarse en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México y para el pago con recursos provenientes del **“FIDEIMSS”** será en Villalongín número 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); en el caso de **“EL INSTITUTO”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México y para el caso de **“FIDEIMSS”** a nombre del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

La administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del

39



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0237**

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** y de **"FIDEIMSS"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFD con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** y **"FIDEIMSS"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** y **"FIDEIMSS"** le efectúen el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario de la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** y **"FIDEIMSS"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a estos a través de la administradora del presente contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la administradora del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0237**

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO” y/o “FIDEIMSS”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” y/o “FIDEIMSS” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio iniciará el día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” realizará la entrega del servicio de conformidad con las etapas establecidas en el numeral 2 de los Términos y Condiciones que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Adicionalmente, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que se enuncian, sin limitar, los cuales se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

9

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0237

- Programa de entregas.
- Beneficios adicionales.
- Mecanismos de supervisión y verificación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de la Administradora del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" y/o **"FIDEIMSS"** sólo cubrirán el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0237**

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** proporcionará dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, una garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, dicha garantía estará actual durante la vigencia del presente contrato.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional. y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0237

cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en las fechas pactadas para la prestación de los servicios contratados, será del **0.08% (cero punto cero ocho por ciento)** por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0237**

de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

La administradora del presente contrato, será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"** respecto a los conceptos que integran el servicio objeto del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La administradora del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente instrumento jurídico y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento



jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la Garantía de Cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o en su caso, la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que haya prestado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas en este contrato.
4. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
6. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
7. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
8. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
9. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0237**

momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”**, considera que **“EL PROVEEDOR”**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales y deducciones, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”**, subsane el incumplimiento que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0237

hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender el servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0237**

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrán carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituyan en el cargo, o aquellos que determine el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "EL PROVEEDOR" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen y Oficio de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Carta de Mejor Precio y Carta de Beneficios y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0237

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de abril de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
KIDZANIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



MARICRUZ ARRUBARRENA OCEJO
Apoderada Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA
Titular de la División de Cultura Física y Deporte


COFVUEAC/PDA

SIN TEXTO

27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P7M0237

ANEXO 1

“DICTAMEN Y OFICIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cd

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
ECONÓMICAS Y SOCIALES
IMSS COORDINACIÓN DE BIENESTAR S.

Fideicomiso para el Desarrollo
del Deporte



18 ENE. 2017

Ciudad de México, enero 17 de 2017

Oficio No. DT /

0051 /2017

RECIBIDO
DIVISION DE CULTURA FISICA
Y DEPORTE

Licenciada

María José Alcalá Izguerra

Titular de la División de Cultura Física y Deporte

En respuesta a su oficio No. 099001310000-DCFyD/011 de fecha enero 12 del presente, mediante el cual solicita la Disponibilidad Presupuestal, por la cantidad de \$3'850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, para la contratación de un espacio recreativo denominado "El IMSS de las niñas y los niños", le informamos que se emite el Dictamen Presupuestal para la contratación de los servicios, que se describen a continuación:

ENCUENTROS

ENTIDAD	PROYECTO	MONTO AUTORIZADO
División de Cultura Física y Deporte	[REDACTED]	3'850,000.00

Por lo que agradeceré instruya a quien corresponda a efectos de iniciar el proceso licitatorio respectivo, atendiendo los lineamientos y normas técnicas del evento referido, asimismo la normatividad de observancia para el fideicomiso.

- Se indica que el importe autorizado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no se otorgarán anticipos.
- El proceso licitatorio para la contratación deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, que permita seleccionar al proveedor, que ofrezca las mejores condiciones de precio y calidad convenientes.
- Es importante mencionar, que en base al monto otorgado y a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación el proceso de contratación deberá realizarse mediante una licitación pública nacional.
- Cabe hacer mención que el área responsable de la contratación deberá remitir al FIDEIMSS, copia de la convocatoria acompañada de los anexos correspondientes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Cel



- o La convocatoria de la licitación, deberán considerar los conceptos establecidos para la contratación de un espacio recreativo denominado "El IMSS de las niñas y los niños"
- o Posteriormente se deberá remitir al Fideicomiso la documentación referente al proceso licitatorio para la contratación de los servicios, que a continuación se enlista:

1. Convocatoria publicada en el Sistema CompraNet
2. Acta correspondiente de las juntas de aclaraciones.
3. El acta correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones técnica y económica, firmada y rubricada por quienes en ella intervengan.
4. Acta de comunicación de fallo, firmada y rubricada por los participantes.
5. Un ejemplar en original del contrato, firmado y acompañado de los anexos correspondientes al mismo.
6. A efectos de poder realizar el pago correspondiente, deberá remitirse al Fideicomiso:
 - a) "Solicitud de Recursos (Formato F 12)" acompañada de la documentación que respalde la recepción del servicio contratados.
 - b) "Comprobación de Gastos (Formato F 13)"

Lo anterior, con base en la normatividad del FIDEIMSS para solicitud de recursos y comprobación de gastos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente

Marcela Jiménez Paredes
Directora Técnica

c.c. Lic. Lizeth Galván Cortés.- Coordinadora de Planeación y Registro del Comité Técnico del FIDEIMSS
C. Juan José Hernández Romero.- Titular de la Dirección de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos

MJP/mma/mbb

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000009151-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300060 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 97 RECIBIDO EL 26/01/2017 "CONTRATACION FLURIANUAL DE UN SERVICIO INTEGRAL QUE CONTEMPLE EL DEBARRILLO DE ACTIVIDADES LUDICO-EDUCATIVAS".

Fé. Laboración: 26/01/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,550,000.00
Cuenta: 42062306 Activ. Sociales y Culturales

Unidad de información: 099001 Centro de Costos: 310000

COMPROMETIDO MENSUAL, EN MIL PESOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6,900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

Cel

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0237

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ce

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ANEXO TÉCNICO

Contratación de un servicio integral enfocado al edu-entretenimiento infantil, para desarrollar un espacio educativo y recreativo que coadyuve a generar y fortalecer la práctica cotidiana de hábitos saludables y actividades deportivas para la prevención de enfermedades y accidentes, para el periodo 2017-2019.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En términos de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, la seguridad social tiene como finalidad, entre otras, garantizar los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 209 del citado ordenamiento, corresponde al Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "IMSS") el otorgamiento de prestaciones sociales en favor de sus derechohabientes, entre las que se encuentran el fomento a la salud, prevención de enfermedades y accidentes y elevar los niveles de vida de la población, cobrando particular relevancia la difusión de los beneficios que conlleva la práctica regular del ejercicio físico, la importancia de inculcar hábitos alimenticios más saludables desde una temprana edad, así como el desarrollo de la cultura de la prevención.

Es en este sentido que el "IMSS" a través de la Coordinación de Bienestar Social, busca lograr un mayor impacto y penetración en la población infantil de nuestro país respecto de los programas de prestaciones sociales enfocados a fortalecer el autocuidado de la salud, por lo que ha desarrollado una estrategia en la que se considera iniciar con acciones de prevención de enfermedades y accidentes a temprana edad, mediante la implementación de actividades que eduquen y diviertan, esto a través de la **contratación de un servicio integral enfocado al edu-entretenimiento infantil**.

Dicha estrategia está basada en el edu-entretenimiento, la cual combina estos dos importantes conceptos (educación y entretenimiento) para lograr un cambio en el comportamiento individual en el público objetivo, a través de juegos inspirados en experiencias de la vida cotidiana, que permitirán a los niños, niñas y adolescentes, aprender a manejar situaciones que se les presentan de forma habitual, por lo que mediante el entretenimiento y los juegos de rol interactivos, se busca educar de una forma divertida a los niños, para que experimenten mediante vivencias lúdicas, las funciones que desempeña un inspector de riesgos o las dificultades que enfrentan las personas con alguna discapacidad; así como aprender jugando sobre temas tan importantes como el buen comer, la activación física y la prevención de accidentes en el hogar, logrando de esta forma que lo aprendido sea de su interés, ya que el canal de comunicación utilizado será un lenguaje acorde a su edad (el juego), logrando así que la información tenga un mayor impacto en su vida.

Por lo anterior, es necesario la creación de un espacio educativo y recreativo que coadyuve a generar y fortalecer la práctica cotidiana de hábitos saludables y actividades deportivas para la

X
M
X
le



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

prevención de enfermedades y accidentes, que cuente, entre otros aspectos, con el material didáctico e informativo, el equipamiento y personal capacitado, así como las condiciones de seguridad, higiene y mantenimiento necesarios (mismos que se describen en los apartados subsecuentes del presente anexo), para su adecuado funcionamiento, por el periodo correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 a 2019.

Con el objeto de reforzar las actividades derivadas de los programas institucionales del "IMSS", y lograr así un acercamiento con niños, niñas y adolescentes de un rango de edades de entre 4 a 16 años y con los padres de familia.

El servicio integral deberá contemplar el diseño de un espacio creativo que cuente con los bienes necesarios (equipamiento) para el desarrollo del servicio; así como el personal capacitado que interactuará con los menores y desarrollará las dinámicas de rol al interior de un centro recreativo que permita el óptimo funcionamiento del citado servicio.

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Para el desarrollo, diseño y logística del espacio educativo y recreativo que nos ocupá, el prestador de servicios deberá considerar lo siguiente:

- I.1.- La adecuación del espacio recreativo que se especifica en el numeral II de este Anexo Técnico, el cual estará dividido en dos secciones, mismas que deberán contar con instalaciones que garanticen la seguridad de los usuarios y que se ajusten al diseño e imagen del "IMSS", dentro de un inmueble que esté en posesión del proveedor al interior de un centro recreativo en la Ciudad de México.
- I.2.- El manejo de la imagen institucional en el espacio recreativo, debiendo considerar la elaboración e instalación del logo símbolo del "IMSS", con los colores, tamaño y proporción correspondientes, conforme a lo indicado en la "Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logo símbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social", especificaciones que le serán proporcionadas y validadas en su oportunidad por el administrador del contrato, quien será la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Deportes de la Coordinación de Bienestar Social.
- I.3.- Los recursos materiales necesarios para la adecuación, instalación, operación y mantenimiento del espacio recreativo, además de encargarse de proporcionarlos en tiempo y forma y tenerlos disponibles para su operación durante la vigencia del servicio.
- I.4.- El espacio recreativo, estará disponible para las actividades que determine el "IMSS", al menos seis días a la semana.
- I.5.- Otorgar cada año de forma gratuita un mínimo de 1500 accesos destinados a niños de escasos recursos; así como ofertar un porcentaje de descuento de al menos el 20% para los trabajadores del "IMSS", considerando en dicho descuento al menos a dos miembros de su familia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

I.6.- Garantizar de forma continua el adecuado funcionamiento de las instalaciones durante la vigencia del contrato, para lo cual el prestador de servicios previo a que el espacio sea abierto al público en general deberá realizar una verificación física, técnica y en materia de protección civil respecto del estado que guarda el espacio, situación que deberá documentar en una bitácora que será suscrita por el representante legal (o el responsable que se establezca en el instrumento contractual).

En caso de que llegare a presentarse una falla de cualquier naturaleza en el momento de la entrega del espacio recreativo, el prestador de servicios dispondrá como máximo de setenta y dos horas para solucionar dicha falla o, en su caso, sustituir el equipo o mobiliario, y en caso de que la falla sobreviniera una vez que se encuentre en funcionamiento el referido espacio, el prestador del servicio contará como máximo con veinticuatro horas para solucionar el fallo que se presente.

I.7.- El prestador de servicios deberá garantizar que el espacio antes mencionado se conserve en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

I.8.- Deberá realizar acciones de mantenimiento preventivo y, en su caso, correctivo, el cual deberá realizarse fuera del horario de operación y atención al público.

I.9.- Se hará cargo de la capacitación del personal conforme a los programas institucionales que el "IMSS" previamente haya proporcionado y validado, para la correcta ejecución de las dinámicas a desarrollar en las actividades con los menores de edad, debiendo proporcionar al menos el siguiente personal: 1 persona encargada de realizar las actividades y 1 recepcionista en el espacio en donde se llevarán a cabo actividades de sensibilización hacia personas con discapacidad, prevención de accidentes y activación física, durante el horario de operación del centro recreativo; dicho personal deberá incrementarse en función de la afluencia con la que se cuente.

I.10.- Deberá rendir un programa y reporte inicial de trabajo, así como reportes estadísticos bimestrales que consideren el seguimiento y la evaluación de metas que el "IMSS" desea alcanzar con esta contratación, conforme a los indicadores de evaluación y seguimiento que le establezca como válidos el "IMSS", a través de la administradora del contrato; estos informes estarán sujetos a las necesidades de la Coordinación de Bienestar Social del "IMSS".

I.11.- Garantizar que en todo tiempo las secciones contarán con energía eléctrica y se encontrarán en condiciones óptimas para la prestación del servicio, garantizando en todo momento la seguridad e integridad de los menores de edad que asistan a dichos espacios.

II. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL ESPACIO RECREATIVO:

II.1.- Diseño de la sección en donde se llevarán a cabo actividades de sensibilización de personas con discapacidad, prevención de accidentes y activación física.

El espacio físico de esta sección deberá contar con una superficie mínima de 62 metros cuadrados, mismo que se dividirá en 3 áreas con un espacio de 20.6 metros cuadrados aproximadamente en cada una, todas las áreas deberán contar con piso laminado o vinil



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

antiderrapante para tráfico intenso. La capacidad máxima por área será de 10 menores de edad, quienes se distribuirán de acuerdo a la programación que el "IMSS" les determine para las actividades, dichos espacios tendrán las características siguientes:

a) Acceso, recepción y bodega:

El **acceso** deberá contar con logotipo del "IMSS" conforme al diseño que el Instituto proporcionará al proveedor en colores institucionales, acceso con puerta de cristal templado a prueba de golpes de al menos 6 milímetros de grosor mínimo, con vinil auto adherible opaco o en acabado esmerilado, debidamente señalado como entrada (empuje/jale);

La **Recepción** deberá equiparse con mostrador de recepción de 2 metros de largo por 1 metro de alto por 50 centímetros de ancho, con área de guardado en la parte baja, con chapa y llaves de seguridad y contactos eléctricos, este deberá llevar un logotipo del "IMSS" en vinil auto adherible al frente con espacio para un(a) recepcionista. Se instalará al menos una pantalla de mínimo 50 pulgadas en la zona de recepción en el cual se proyectará de forma continua durante el horario de operación, información y mensajes relacionados con las actividades, campañas y programas institucionales del "IMSS", los cuales serán proporcionados y validados por la Coordinación de Bienestar Social, y

La **bodega** deberá contar con 3 anaqueles tipo esqueleto con 5 entrepaños cada uno de 60 centímetros de frente por 30 centímetros de fondo.

b) Área de aparatos de apoyo motriz y área de entrenamiento:

El **área de aparatos de apoyo motriz** está área deberá contar, por lo menos, con 20 cabestrillos, 20 collarines blandos, 10 bastones, 10 pares de muletas y 4 sillas de ruedas, acondicionados para menores de 4 a 16 años de edad, y

El **Área de entrenamiento** deberá contar con una escalera hecha a base de madera de pino, recubierta con triplay de 12 mm y terminado de vinil plástico tipo euzcola en color gris de 5.91 metros de largo y 2 metros de ancho aproximadamente. El barandal, será de perfil tubular metálico de 2 pulgadas. El piso de esta área, será de diferentes texturas incluyendo: concreto estampado, porcelanato, cemento pulido y duela; asimismo, en esta área se deberá considerar la adecuación y equipamiento de las secciones siguientes:

- o **Área cardiovascular:** Que contemple 5 ligas de estiramiento, acondicionado para menores de 4 a 16 años de edad.
- o **Área fitness:** Que contemple 5 pelotas grandes para pilates, salto de cuerda para que trabajen piernas y brazos, acondicionado para menores de 4 a 16 años de edad.

c) Área de prevención de accidentes: Deberá contar con piso laminado antiderrapante de tráfico intenso, muros con recubrimientos cerámicos y plafones de tabla roca con pintura vinílica, así como con al menos la siguiente utilería que no considere riesgo alguno para los menores de edad que asistirán al espacio: 1 plato extendido y 1 pastelero, 1 taza, 1 tazón de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

sopa, 1 paquete de cubiertos con mango de color, 2 cuchillos con base de madera, 1 cucharón, 1 espátula, 1 globo, 1 batidor, 1 pieza de porta utensilios de cocina, 1 caja de especieros de plástico con 6 piezas, 1 contenedor de plástico largo para sopa, 1 contenedor de plástico largo para cereal, 1 contenedor de plástico largo para arroz, 1 vaso de plástico, 10 floreros con plantas artificiales, 3 macetas con palma artificial, 2 percheros cromados, 1 lámpara de pedestal para sala, 1 lámpara para pantalla para buró, y 3 sartenes de colores.

II.2.- Diseño del "Edificio a escalar"

El espacio recreativo debe contar con la adecuación de un edificio a escalar, adaptado para menores de entre 4 a 16 años de edad, que permita al "IMSS" el desarrollo de actividades lúdicas, con el objetivo de desarrollar sus capacidades motrices. Dicho espacio deberá contar con piso laminado o vinil antiderrapante para tráfico intenso.

Esta sección deberá contar con una superficie mínima de 17.64 metros cuadrados y una altura de 10.64 metros. La capacidad máxima será para 10 personas, conforme a lo siguiente:

- a) **Acceso:** Deberá contar con el logo símbolo del "IMSS" conforme al diseño que el "IMSS" proporcione al proveedor adjudicado en colores institucionales. El "Edificio a escalar" se encontrará delimitado por una reja metálica de 2.10 metros de alto. Dicha reja, incluirá un acceso desde el exterior de 1.40 metros.
- b) **Área de escalar:** Deberá tener una estructura de concreto, con fachadas fabricadas con acabados en triplay de pino y exteriores de fibra de vidrio, cancelería metálica y detalles en herrería. En cuanto a la fachada, contará con 22 ventanas, 2 puertas y 13 focos. Para llevar a cabo las actividades en el "Edificio a escalar" tendrá como equipamiento: 10 mosquetones sin seguro madrock modelo forma "d", 14 mosquetones ovalados con seguro manual, 10 mosquetones amd camp seguro manual, 6 mosquetones mad rock con seguro manual forma pera, 10 aseguradores petzl gri gri -2, 150 metros de cuerda dinámica de 11milímetros, 4 arneses para niño petzl, 10 arneses adulto corax, 4 líneas de ajuste, 10 cascos petzl modelo pichu color blanco, 10 cascos petzl vertex ent color blanco y 10 arneses gym petzl.

III.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Toda actividad, será realizada en apégo a los programas de trabajo que establezca la Coordinación de Bienestar Social y estará sujeta a aprobación de la misma; así como a las necesidades del "IMSS", asimismo, tanto el personal que se encuentre realizando las actividades en los espacios y los menores de edad que asistan deberán usar el uniforme que tendrá como características mínimas ser de color azul rey, con cortes en la espalda y frente, bolsillos sobrepuestos de forma cuadrada con cartera, botones de broche, bordados sobrepuestos en parche frente y espalda con el logo símbolo del "IMSS" y de tela bandón poliéster o tergal.

ANEXOS

Página 5 de 9

DIVISION DE CONTRATOS

00036

Handwritten signature and initials.

Handwritten initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

III.1 Diseño de la sección en donde se llevarán a cabo actividades de sensibilización de personas con discapacidad, prevención de accidentes y activación física.

Cada niño(a) que participe, deberá recibir un uniforme (chaleco) que otorgará el prestador del servicio a través del personal capacitado que se encuentre en el espacio.

Las siguientes actividades se realizarán dentro de las instalaciones a que hace referencia el numeral II. 1 del presente Anexo Técnico, siguiendo una dinámica para prevención de accidentes y sensibilización de personas con discapacidades, con perfil educativo dirigido a menores en un rango de edad de 4 a 16 años:

- a) Área de Prevención de Accidentes: en esta área, se darán consejos para prevenir los accidentes más comunes en el hogar, mismos que será previamente validado por el administrador del contrato del "IMSS" que se encuentra en el numeral I.2 del presente Anexo Técnico.

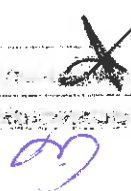
Objetivo: Que los niños aprendan a prevenir accidentes en el hogar y a cuidar su integridad física mediante el rol de inspector de riesgos.

- Se deberá entregar a cada niño(a) el chaleco que lo identifique como inspector de riesgos, ya descrito en el numeral III anterior.
- Identificación de accidentes más comunes en el hogar, mediante una dinámica participativa (preguntas-respuestas) con los niños.
- Enseñar a cada participante a identificar los posibles riesgos que existen en los diferentes espacios de una casa.
- Que los niños aprendan las medidas necesarias para evitar que se sufran accidentes dentro del hogar.
- Que los niños aprendan a estar atentos y a prevenir los distintos peligros que fomentan los accidentes en la casa, compartiendo lo que han aprendido con los otros miembros de su familia.

- b) Área de aparatos de apoyo motriz:

Objetivo: Sensibilizar a las niñas, niños y adolescentes, y aprender cómo se desplazan y se tratan a las personas con discapacidad, así como incluir con un trato igualitario y de respeto a aquellos menores de edad que ingresen con alguna capacidad diferente.

- Una vez que los participantes se encuentren en esta área, se les deberá preguntar si conocen acerca de las discapacidades, las preguntas realizadas serán validadas por la Coordinación de Bienestar Social.
- Enseñar la importancia del cuidado, la protección y el respeto hacia las personas con alguna discapacidad.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

- Dar a conocer la forma en que las personas con discapacidad motriz se valen por sí mismas.
- Concientizar a las niñas, niños y adolescentes con el uso de aparatos de apoyo motriz tales como: sillas de ruedas, muletas, collarines rígidos, entre otros.
- Las niñas, niños y adolescentes realizarán una actividad emulando tener alguna discapacidad ya sea motora o de disminución o falta de visibilidad, utilizando algún aparato ortopédico que los inmovilizará de alguna extremidad y usarán los aparatos de soporte motriz para poder llevar a cabo dicha actividad.

c) Área de entrenamiento:

Objetivo: Enseñar, a través de actividades físicas, a los menores de edad la importancia del deporte en la vida diaria.

- Una vez que los participantes se encuentren en esta área, se les deberá preguntar si realizan algún tipo de ejercicio.
- Enseñar la importancia del ejercicio, la activación física y los beneficios para su vida diaria.
- Dar a conocer diferentes tipos de ejercicio que pueden realizar.
- Concientizar a las niñas, niños y adolescentes con el uso de los diferentes objetos a realizar actividad física y la importancia para su salud.
- Las niñas, niños y adolescentes realizarán actividades deportivas de acuerdo al programa.

III.2 "Edificio de escalar": Cada niño(a) que participe, deberá recibir un arnés y un casco.

Objetivo: Los participantes conocerán los beneficios que se obtienen realizando ejercicio, entre ellos, prevenir enfermedades, controlar o disminuir su peso corporal, mejorar la memoria, la autoestima y darles una sensación de bienestar.

- Los participantes recibirán las instrucciones de seguridad por parte del instructor, asimismo, se les dará la introducción del equipo de seguridad que utilizarán (casco y arnés).
- Se les enseñará la importancia del calentamiento previo a la realización de cualquier actividad en particular del ejercicio físico mientras las niñas, niños y adolescentes realizan los ejercicios de calentamiento.
- El niño(a) elegirá cuál de los tres diferentes tipos de dificultad para escalar que contendrá el edificio a escalar quiere subir dependiendo del grado de dificultad y se preparará para subir.
- Una vez que se haya llegado a la cima, el menor podrá indicar mediante una alarma dispuesta para tal efecto, que se ha completado el reto.
- Para volver al piso, se comenzará el descenso por medio de rapel y siempre siguiendo las

Handwritten initials and a signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

instrucciones del instructor.

- Al llegar al piso, se realizarán ejercicios de estiramiento mientras se les explica la importancia de estirar después de la actividad física.

Se deberá motivar a los participantes para que compartan los conocimientos adquiridos con sus familiares y amigos y trasmitan los principales ejes de las campañas que se difundan a través de la presente contratación, mencionado de manera enunciativa más no limitativa la campaña "CHÉCATE, MÍDETE Y MUÉVETE".


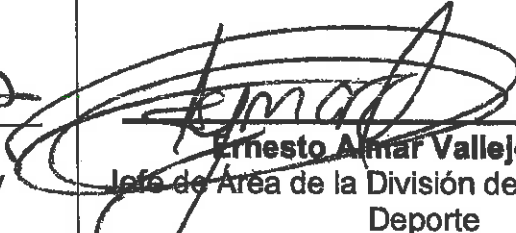

IV. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1) Título de propiedad o contrato de arrendamiento, permiso de operación y constancia de apertura de establecimiento ante el Servicio de Administración Tributaria, ello para acreditar la legal posesión del espacio y/ o contar con los derechos sobre las instalaciones para el montaje, operación y desarrollo del presente proyecto al interior de un centro recreativo.
- 2) Contratos que haya realizado con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ello para comprobar que tiene, como mínimo 1 año de experiencia en realizar diseños creativos, instalación, adecuación y equipamiento de áreas con la administración pública en actividades dirigidas al edu-entretenimiento infantil.
- 3) Dentro de su propuesta técnica deberá incluir un anteproyecto de diseño y de instalación del equipamiento, donde se contemplen todas las áreas del espacio recreativo del "IMSS".
- 4) Escrito donde garantice que en el momento de existir una falla técnica en la construcción, en el mobiliario o equipo, falla eléctrica o electrónica la reparará dentro del plazo establecido en este Anexo Técnico.
- 5) El proveedor deberá presentar un escrito mediante el cual se comprometa a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a deslindar de toda responsabilidad al "IMSS", por cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse.
- 6) Proyecto de señalización y logo simbolo del "IMSS" que utilizará en el espacio recreativo.
- 7) Acta constitutiva, currículum vitae de la empresa, plantilla del personal que determinen que puedan participar en la adecuación del espacio y en la prestación del servicio plurianual, un escrito en papel membretado en el que manifieste que cuenta con la capacidad legal, técnica, humana y material, para cumplir con el servicio solicitado en el presente procedimiento de contratación y que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos humanos y económicos para prestar el servicio establecido en el presente Anexo Técnico y, en su caso, constancias de la capacitación con que cuenta su personal.
- 8) Escrito en el que se comprometa a entregar una póliza de responsabilidad civil con cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan generarse con motivo de las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

- actividades realizadas para prestar el servicio establecido en el presente Anexo Técnico.
- 9) Escrito en el que se comprometa a entregar el comprobante fiscal digital respectivo en la fecha en que se lleve a cabo la formalización del contrato, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva.
 - 10) Escrito en el que se comprometa a entregar en la fecha en que se lleve a cabo la formalización del contrato la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente y positiva.
 - 11) Dentro de su propuesta técnica su horario de operación en el cual deberá contemplar la disponibilidad del servicio de al menos 6 días a la semana.
 - 12) Un ejemplo del guion con el cual se desarrollarán las dinámicas en los espacios recreativos, los cuales contemplarán de manera enunciativa mas no limitativa lo descrito en el numeral III. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR de este Anexo Técnico.
 - 13) Escrito donde se comprometa a entregar al administrador del contrato, reportes de estadísticos bimestral sobre las cantidades de niñas, niños y adolescentes que ingresan a este espacio, los indicadores que demuestren el desarrollo del mismo y el programa de actividades que han realizado.

<p align="center">ADMINISTRADORA DEL CONTRATO y Área Técnica</p> 	<p align="center">Elaboró</p> 
<p align="center">María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte</p>	<p align="center">Ernesto Almar Vallejo Arzate Jefe de Área de la División de Cultura Física y Deporte</p>
<p align="center">Área Requiriente Autorizó</p>  <p align="center">Lizeth Galván Cortés Coordinadora de Bienestar Social</p>	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 9 de 9

00040

W

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Contratación de un servicio integral enfocado al edu-entretenimiento infantil, para desarrollar un espacio educativo y recreativo que coadyuve a generar y fortalecer la práctica cotidiana de hábitos saludables y actividades deportivas para la prevención de enfermedades y accidentes, para el periodo 2017-2019.

1. Objetivo.

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social logre un mayor impacto y penetración en la sociedad respecto de la implementación de los programas de prestaciones sociales a su cargo, enfocados principalmente en la población infantil en un rango de edades de entre 4 a 16 años de edad, que permitan generar en dicha población objetivo, hábitos encaminados a fortalecer el autocuidado de la salud; fomentar la práctica regular del ejercicio físico; concientizar a la población a través de la difusión de los beneficios vinculados a inculcar hábitos alimenticios saludables desde una temprana edad, así como la prevención de enfermedades y accidentes, es decir, lograr mayor impacto en las acciones del Instituto, a través de una cultura de la prevención que coadyuve a elevar la calidad de vida de la población.

Para lo anterior, la Coordinación de Bienestar Social de éste Instituto ha desarrollado una estrategia a través de actividades educativas y lúdicas que resulte atractiva para los menores, esto es que, los niños aprendan al mismo tiempo que se divierten logrando un refuerzo e incentivo positivo en ellos, para lo cual ésta Coordinación requiere llevar a cabo la contratación con un desarrollador que cuente con la capacidad técnica, legal y humana (en adelante el "PROVEEDOR" para realizar un servicio integral enfocado al edu-entretenimiento infantil.

Dicha estrategia está basada en el edu-entretenimiento, el cual representa un innovador sistema educativo que integra la comunicación como uno de sus principales elementos para generar un cambio de índole social en los niños, es decir, busca la mejor forma de lograr un cambio en la percepción que tienen los menores en relación con su entorno y la forma en que interactúan con los demás.

El edu-entretenimiento combina dos importantes conceptos (educación y entretenimiento) para lograr un cambio en el comportamiento individual en el público objetivo, a través de juegos inspirados en experiencias de la vida cotidiana, que permitan a los niños, niñas y adolescentes, aprender a manejar situaciones que se les presentan de forma habitual, por lo que mediante el entretenimiento y los juegos de rol interactivos, se busca educar de una forma divertida a los niños para que experimenten mediante vivencias lúdicas, la importancia de practicar actividad física de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

forma constante (deporte) y los beneficios que ello trae a su salud e incluso a su estado de ánimo; las funciones que desempeña un inspector de riesgos o las dificultades que enfrentan las personas con alguna discapacidad; así como aprender jugando sobre temas tan importantes como el buen comer y la prevención de accidentes en el hogar, logrando de esta forma que lo aprendido sea de su interés, ya que el canal de comunicación utilizado será un lenguaje acorde a su edad (el juego), logrando así que la información tenga un mayor impacto no sólo en su vida, sino también en los demás miembros de su familia y otras personas cercanas a su entorno, al compartirles las experiencias adquiridas.

En virtud de lo anterior, es necesario el diseño, desarrollo y creación de un espacio educativo y recreativo que coadyuve a generar y fortalecer la práctica cotidiana de hábitos saludables y actividades deportivas para la prevención de enfermedades y accidentes que cuente, entre otros aspectos, con el material didáctico e informativo, el equipamiento y personal capacitado, así como con las condiciones de seguridad, higiene y mantenimiento necesarios (mismos que se describen en los apartados subsecuentes de los presentes Términos y Condiciones), para su adecuado funcionamiento.

Lo anterior, con el propósito de reforzar las actividades derivadas de los programas institucionales del IMSS, en particular aquéllos vinculados con las prestaciones sociales que éste otorga a sus derechohabientes, y lograr así un mayor acercamiento con niños, niñas y adolescentes de un rango de edades de entre 4 a 16 años y los miembros de su familia, lo cual permitirá además dar a conocer la importante labor que realiza día a día el Instituto, contribuyendo así a fortalecer la imagen institucional y generando mayor cercanía con sus derechohabientes y con el público en general.

Por lo que, el servicio integral deberá contemplar, entre otros conceptos que se describen más adelante en el presente documento, el diseño, desarrollo y creación de un espacio creativo que cuente con los bienes necesarios (equipamiento) para el desarrollo del servicio; así como el personal capacitado que interactuará con los menores y desarrollará las dinámicas de rol al interior de un centro recreativo de manera que permita el óptimo funcionamiento del servicio que nos ocupa.

2.- Programa de entregas.

El plazo para la prestación del servicio iniciará al día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el programa de entregas que se establece a continuación.

El "PROVEEDOR" se compromete a entregar en tiempo y forma todos los productos entregables a que se obligue en el contrato del presente servicio a la Licenciada María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de la Coordinación de Bienestar Social en el IMSS, a quien en lo sucesivo se le denominará la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", por lo que se describen cuales son dichos productos, la fecha o momento de entrega, así como la penal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

convencional a que se haría acreedor en caso de incumplir con la entrega debida y la deductiva, de ser aplicable, si se llegará a entregar algún producto de manera parcial y/o insuficiente:

No	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	MOMENTO DE ENTREGA	PENA CONVENCIONAL	DEDUCTIVA
1	Fichas técnicas del equipamiento y de los elementos decorativos	Como mínimo deberán contener: -Listado de los materiales que se ocuparán para adecuar los espacios; -Características físicas del material que se ocupará (medidas y material); -Listado de cada artículo que forme parte del equipamiento de los espacios, y -Características físicas del equipamiento (medidas y material).	Máximo 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.	0.08% de la garantía de cumplimiento por cada día de atraso pasados los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.	En caso de no contar con la validación de la "Administradora del contrato", en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
2	Planos del diseño físico, creativo y conceptual del espacio	Deberá entregarse en impreso y medio electrónico (CD o USB).	Máximo 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.	0.08% de la garantía de cumplimiento por cada día de atraso pasados los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
3	Documentación que acredite la legal posesión del	La descrita en el numeral 4 de los presentes Términos y	Máximo 30 días naturales posteriores a la	0.08% de la garantía de cumplimiento por	De no contar con la validación de la "Administradora

W



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	MOMENTO DE ENTREGA	PENA CONVENCIONAL	DEDUCTIVA
	centro recreativo y permisos de operación.	Condiciones.	firma del contrato.	cada día hábil de atraso pasados los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.	del contrato" y determina que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
4	Expediente laboral individual del personal operativo que trabaje en el espacio adecuado y realice funciones con el "PROVEEDOR".	Incluirá por lo menos: -Nombre completo; -Copia simple de acta de nacimiento; -Fotografía reciente; -Copia simple de su contrato de trabajo con el "PROVEEDOR", y -Diploma o certificado que acredite que cuenta con capacitación para realizar actividades con los menores de edad.	Máximo 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.	0.08% de la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso pasados los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
5	Cartas comerciales	Que deberá contener como mínimo: -Fecha de emisión; -Logo, símbolo o distintivo de la empresa y/o dependencia que la emita, y -Nombre y firma de quien la emite.	Máximo 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.	0.08% de la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso pasados los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	MOMENTO DE ENTREGA	PENA CONVENCIONAL	DEDUCTIVA
					cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
6	Curriculum del "PROVEEDOR"	Que deberá contener como mínimo: -Fecha de emisión; -Logo, símbolo o distintivo de la empresa; Datos de localización de la empresa; -Nombre del Director General; -Experiencia desarrollada por época de desarrollo; -Nombre y firma de quien lo emite.	Máximo 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.	0.08% de la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso pasados los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
7	Memoria fotográfica de las adecuaciones realizadas al espacio	Deberá entregar el "PROVEEDOR" mínimo 20 fotografías considerando los espacios adecuados.	Máximo 15 días naturales posteriores a la firma del contrato	0.08% sobre la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso pasados los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
8	Memoria fotográfica del mobiliario y	Deberá entregar el "PROVEEDOR" mínimo 20 fotografías	Máximo 15 días naturales posteriores a la	0.08% sobre la garantía de cumplimiento por	De no contar con la validación de la "Administradora

ANEXOS 2 y 7
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	MOMENTO DE ENTREGA	PENA CONVENCIONAL	DEDUCTIVA
	equipamiento	considerando los espacios adecuados, considerando el numeral II del Anexo Técnico.	firma del contrato	cada día hábil de atraso pasados los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato	del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
9	Programa de trabajo y reporte inicial	Deberá contener como mínimo: -Calendario de trabajo; -Acta de entrega-recepción; -Memoria fotográfica que los espacios se encuentran disponibles para su operación -Reporte de incidencias, y -Validación de protección civil.	Primeros 15 días hábiles de cada año durante la vigencia del contrato (2017, 2018 y 2019).	0.08% de la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso pasados los 15 días naturales posteriores al inicio de la anualidad de que se trate (2017, 2018 y 2019).	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" y determina en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
10	Reporte estadístico bimestral	Deberá contener como mínimo: -El programa de actividades que realizaron; -Memoria fotográfica en el que conste las condiciones de limpieza y de protección civil del espacio descrito en el	Primeros 15 días naturales de inicio de cada bimestre durante la vigencia del contrato (enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre de	0.08% de la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso pasados los 15 días naturales de inicio de cada bimestre durante la vigencia del contrato (enero, marzo, mayo, julio,	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" y determina que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	MOMENTO DE ENTREGA	PENA CONVENCIONAL	DEDUCTIVA
		numeral II del Anexo Técnico; -Lo establecido en el numeral I.10 del Anexo Técnico, y -Lo establecido en el numeral 9.2, inciso b) de los presentes Términos y Condiciones.	2017, 2018 y 2019).	septiembre, noviembre de 2017, 2018 y 2019).	cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
11	Informe estadístico final	Deberá contener como mínimo: -El programa de actividades que realizaron durante toda la vigencia del contrato; -Memoria fotográfica en el que conste que se realizaron las actividades programadas; -El estadístico de afluencia en el espacio, dividido por edades, y -Memoria fotográfica de la conclusión de servicio.	Primeros 15 días naturales de inicio de cada bimestre durante la vigencia del contrato (enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre de 2017, 2018 y 2019).	0.08% de la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso pasados los 15 días naturales de inicio de cada bimestre durante la vigencia del contrato (enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre de 2017, 2018 y 2019).	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" y determina que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
12	Presentar una póliza de responsabilidad civil con cobertura por daños a terceros de acuerdo al límite máximo de responsabilidad del proveedor, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades	De conformidad con el numeral 14 de los presentes términos y condiciones	El "PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de	0.1% de la garantía de cumplimiento por cada día natural que no cumpla con la entrega.	No aplica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00049

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	MOMENTO DE ENTREGA	PENA CONVENCIONAL	DEDUCTIVA
	realizadas para prestar el servicio establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.		Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la LAASSP y 103 de su Reglamento.		
13	Las secciones deberán estar disponible para las actividades que determine el IMSS, al menos seis días a la semana; el cumplimiento de esta obligación será documentado por la "Administradora del contrato"	Deberán estar abiertas las secciones al público que asista a Kidzania Cuicuilco como mínimo 6 días a la semana.	Durante el inicio de la vigencia de la plurianualidad (2017, 2018 y 2019).	0.1% de la garantía de cumplimiento por cada día natural que no cumpla con los 6 días de la semana en que deberá estar abiertos los espacios.	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" y determina que se abrió de forma parcial las secciones se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase.
14	El proveedor deberá garantizar que el espacio antes mencionado se	Deberán garantizar que las secciones se encuentran perfectamente limpias y en condiciones	Durante el inicio de la vigencia de la plurianualidad (2017, 2018 y	0.1% de la garantía de cumplimiento por cada día natural que no cumpla con las	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" y determina que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	MOMENTO DE ENTREGA	PENA CONVENCIONAL	DEDUCTIVA
	conservar en perfectas condiciones de higiene y limpieza el cumplimiento de esta obligación será documentado por la "Administradora del contrato"	higiénicas de uso.	2019).	condiciones de higiene necesarias para que los menores de edad asistan a las secciones.	abrió al público alguna sección sin las condiciones completas de higiene necesarias se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase.
15	Equipamiento de las secciones	Descrito en el numeral II.1. del Anexo Técnico.	Máximo 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.	0.08% sobre la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso pasados los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
16	Uniformes (chalecos)	Mínimo 38 uniformes (18 de adulto y 20 de menores de edad), de acuerdo al Anexo Técnico y de conformidad con las tallas requeridas por la "Administradora del contrato" al "PROVEEDOR".	Máximo 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.	0.08% sobre la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso pasados los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

00891

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	MOMENTO DE ENTREGA	PENA CONVENCIONAL	DEDUCTIVA
17	El proveedor deberá solucionar las Fallas de cualquier naturaleza que pudieran presentarse durante la vigencia del servicio; el cumplimiento de esta obligación será documentado por la "Administradora del contrato"	En caso de que llegare a presentarse una falla de cualquier naturaleza en el momento de la entrega del espacio recreativo, el prestador de servicios dispondrá como máximo de setenta y dos horas para solucionar dicha falla o, en su caso, sustituir el equipo o mobiliario, y en caso de que la falla sobreviniera una vez que se encuentre en funcionamiento el referido espacio, el proveedor contará como máximo con veinticuatro horas para solucionar el fallo que se presente.	1. 72 horas posteriores de haberse presentado la falla, y 2. 24 horas después de haberse presentado de nuevo la falla.	1. De no entregarse dentro de esas 72 horas, se aplicará el 0.08% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural de atraso, y 2. De presentarse de nuevo la misma falla y no entregarse 24 horas posteriores a ésta, se aplicará el 0.1% por cada día natural de atraso.	1. De haberse entregado resuelta parcialmente o de forma deficiente la falla en las 72 horas después de haber presentado la falla se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no sea arreglada la falla en su totalidad, y 2. De haber sobrenido la falla y entregarse resuelta parcialmente o de forma deficiente la falla en las 24 horas después de haber presentado la falla, se aplicará el 0.08% sobre la garantía de cumplimiento por cada día

00052

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	MOMENTO DE ENTREGA	PENA CONVENCIONAL	DEDUCTIVA
18	BENEFICIO ADICIONAL. Se proporcionará un descuento del 30% del monto de la anualidad	El descuento únicamente aplicará por el pronto pago de la plurianualidad; el cumplimiento de esta obligación será documentado por la "Administradora del contrato"	El pago se realizará una vez que hayan sido firmadas las actas de entrega-recepción de los entregables señalados en el apartado 2 de los presentes Términos y Condiciones, en las cuales se asentará que los servicios y entregables han sido recibidos a entera satisfacción por ésta. Todo pago se realizará atendiendo a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la LAASSP, y demás disposiciones aplicables. 3. Los pagos del IMSS y del FIDEIMSS se efectuarán a	No aplica	natural que pase y no sea arreglada la falla en su totalidad. No aplica

ANEXOS 11 de 28

DIVISION DE CONTRATOS

100053

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	MOMENTO DE ENTREGA	PENA CONVENCIONAL	DEDUCTIVA
			los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del servicio y de la factura correspondiente por parte del "PROVEEDOR", en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada.		
19	BENEFICIO ADICIONAL. La posibilidad de difundir y publicar al interior de las instalaciones del proveedor los programas y campañas que desarrolle el IMSS, así como la utilización de espacios en sus promocionales, medios de comunicación y redes sociales	Dicha publicidad se realizará en la república Mexicana y en el extranjero, sin modificar o alterar la imagen institucional que previamente apruebe la Administradora del Contrato en coordinación con el área responsable de la comunicación social de este Instituto; además, al interior de las instalaciones de Kidzania de México S.A. de C.V., el IMSS podrá dar a conocer y difundir sus programas institucionales y campañas no sólo en los espacios dedicados a los niños, sino también a aquellos destinados a los	En cualquier momento que haya sido acordado por el proveedor y por la "Administradora del contrato" una vez iniciada la plurianualidad. En el que la administradora emitirá un oficio informando al proveedor las características que deberán contener los mensajes publicitarios.	0.08% sobre la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso acordado por las partes.	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	MOMENTO DE ENTREGA	PENA CONVENCIONAL	DEDUCTIVA
		demás visitantes, es decir, a los padres de familia y otros adultos asistentes; el cumplimiento de esta obligación será documentado por la "Administradora del contrato".			
20	BENEFICIO ADICIONAL. Kidzania de México S.A. de C.V. pone a disposición del IMSS espacios con los que cuenta al interior de sus instalaciones para colocar propaganda o poner a la vista trípticos o folletos	Los espacios serán ocupados por el Instituto para comunicar datos relativos e interesantes del Instituto, así como para la realización de promociones, juegos, trivias o para cualquiera que sea la necesidad del Instituto; el cumplimiento de esta obligación será documentado por la "Administradora del contrato"	En cualquier momento que haya sido acordado por el proveedor y por la administradora del contrato una vez iniciada la plurianualidad. En el que la administradora emitirá un oficio informando al proveedor las actividades que realizará el IMSS.	0.08% sobre la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso acordado por las partes.	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
21	BENEFICIO ADICIONAL. Promociones. Kidzania de México S.A. de C.V. pone a disposición del IMSS espacios con los que cuenta al interior de sus instalaciones.	El uso de las instalaciones para realizar eventos, programas de capacitación, actividades de integración, o cualquiera otra actividad que se solicite en los centros recreativos de su propiedad, será en los espacios ubicados en los centros comerciales	En cualquier momento que haya sido acordado por el proveedor y por la administradora del contrato una vez iniciada la plurianualidad. En el que la administradora emitirá un oficio	0.08% sobre la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso acordado por las partes.	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	MOMENTO DE ENTREGA	PENA CONVENCIONAL	DEDUCTIVA
		Cuicuilco y Santa Fe en la Ciudad de México y Kidzania Monterrey, con lo cual el Instituto tendrá derecho a usar espacios tales como el salón para papás, foro de televisión, auditorio de seguridad vial en las instalaciones antes referidas, y el teatro de la Ciudad y estadio de Kidzania únicamente en las instalaciones de Kidzania Cuicuilco; el cumplimiento de esta obligación será documentado por la "Administradora del contrato"	informando al proveedor las actividades que realizará el IMSS.		no subsane la entrega.
22	BENEFICIO ADICIONAL. Derecho a utilizar las instalaciones de Kidzania para lanzamientos del Socio Comercial	Este beneficio adicional será para realizar grupos de enfoque, levantamiento de encuestas y pruebas de producto; el cumplimiento de esta obligación será documentado por la "Administradora del contrato"	En cualquier momento que haya sido acordado por el proveedor y por la administradora del contrato una vez iniciada la plurianualidad. En el que la administradora emitirá un oficio informando al proveedor las actividades que realizará el IMSS.	0.08% sobre la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso acordado por las partes.	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
23	BENEFICIO ADICIONAL.	Se autorizarán por el "PROVEEDOR" una vez que el IMSS	Se entregarán dentro de los 15 días naturales	0.08% de la garantía de cumplimiento por	De no contar con la validación de la "Administradora

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	MOMENTO DE ENTREGA	PENA CONVENCIONAL	DEDUCTIVA
	3000 accesos pro bono para menores de edad con escasos recursos	acredite mediante un escrito, carta u oficio emitido por alguna fundación, escuela u institución que constate que los menores de edad son de escasos recursos que deberá contener como mínimo: -Hoja membretada (de la fundación, institución o delegación); -estar dirigida al Director General del "PROVEEDOR"; -Breve descripción de la razón de ser de la fundación, institución o delegación, según sea el caso; Solicitud de visita mencionando fecha, cantidad exacta de niños y adultos que desean visitar el centro recreativo, y -Estar firmado por el director general de la fundación, institución o delegación.	posteriores a la solicitud del IMSS al "PROVEEDOR" y se otorgarán cada año el mismo número de accesos durante la vigencia del contrato (2017, 2018 y 2019).	cada día hábil de atraso pasados los 15 días naturales posteriores a la solicitud.	del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial se aplicará el .055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
24	BENEFICIO ADICIONAL. Derecho a eventos en cualquiera de los parques a precio especial.	Para hacer efectivo este beneficio adicional, únicamente se deberán pagar costos de operación, de acuerdo a las necesidades del evento y número de personas. El cumplimiento de	En cualquier momento que haya sido acordado por el proveedor y por la administradora del contrato una vez iniciada la plurianualidad.	0.08% sobre la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso acordado por las partes.	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00057

+ A
w



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	MOMENTO DE ENTREGA	PENA CONVENCIONAL	DEDUCTIVA
		esta obligación será documentado por la "Administradora del contrato"	En el que la administradora emitirá un oficio informando al proveedor las actividades que realizará el IMSS.		de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.
25	BENEFICIO ADICIONAL. Otorgamiento de descuentos en entradas y fiestas.	Kidzania de México S.A. de C.V. otorgará un descuento del 25% para los trabajadores del IMSS y para cuatro personas más, así como un 15% de descuento aplicable para aquellos trabajadores que soliciten la realización de fiestas de cumpleaños para sus hijos; el cumplimiento de esta obligación será documentado por la "Administradora del contrato"	Durante la vigencia del contrato	No aplica	No aplica
26	BENEFICIO ADICIONAL. Stand para venta de boletos en las instalaciones del Instituto	De requerirse por parte del Instituto, Kidzania de México, S.A. de C.V. podría ubicar un stand para la venta de boletos a precio preferencial para los trabajadores del mismo dentro de las instalaciones del IMSS; el cumplimiento de esta obligación será documentado por la "Administradora del contrato"	En cualquier momento que haya sido acordado por el proveedor y por la administradora del contrato una vez iniciada la plurianualidad. En el que la administradora emitirá un oficio informando al proveedor el momento en	0.08% sobre la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso acordado por las partes.	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	MOMENTO DE ENTREGA	PENA CONVENCIONAL	DEDUCTIVA
			que podrá llevarse la venta de boletos en sus instalaciones.		
27	BENEFICIO ADICIONAL. Uso de las redes sociales de Kidzania	El uso de redes sociales será para comunicar datos relativos e interesantes del Instituto, así como para la realización de promociones, juegos, trivias o para cualquiera que sea la necesidad del Instituto; el cumplimiento de esta obligación será documentado por la "Administradora del contrato"	En cualquier momento que haya sido acordado por el proveedor y por la administradora del contrato una vez iniciada la plurianualidad. En el que la administradora emitirá un oficio informando las características que debe contener la información que se incluirá en las redes sociales.	0.08% sobre la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso acordado por las partes.	De no contar con la validación de la "Administradora del contrato" en virtud de haber determinado que la entrega fue parcial y/o insuficiente se aplicará el 0.055% sobre la garantía de cumplimiento por cada día natural que pase y no subsane la entrega.

Los servicios deberán entregarse en la forma y términos establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, así como de conformidad con el instrumento contractual respectivo, en las fechas estipuladas para cada entregable según el momento o fecha especificada, los cuales invariablemente deberán contar con la validación y aceptación a entera satisfacción por parte de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

2.1.- Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

3.- Norma que deberá cumplir el servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No se identifican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales o de referencia que resulten aplicables a la contratación; no obstante, la prestación de los servicios deberá realizarse en todo momento durante la vigencia del contrato conforme al Anexo Técnico y a los presentes Términos y Condiciones.

4.- Permisos que debe cumplir el servicio.

El "PROVEEDOR" deberá presentar su contrato de arrendamiento o título de propiedad del centro comercial en donde se encontrarán los espacios considerados en el presente servicio y permiso de operación, ello para acreditar la legal posesión del espacio o derechos sobre el inmueble o predio en el que se lleve a cabo la instalación, montaje, operación y desarrollo del servicio.

Asimismo, el "PROVEEDOR" deberá presentar la constancia de apertura de establecimiento ante el Servicio de Administración Tributaria vigente durante la prestación del servicio, así como los permisos de protección civil.

5.- Otros requisitos que deberá cumplir el "PROVEEDOR"

- a. Entregar currículum acompañado de cartas comerciales de sus 5 principales clientes con fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que al efecto se suscriba para la prestación del servicio.
- b. Entregar copia de al menos 1 (un) contrato celebrado con otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, mediante el cual compruebe al menos que tiene como mínimo 1 (un) año de experiencia en el rubro del edu-entretenimiento infantil.
- c. Otorgar al IMSS las facilidades necesarias para verificar que la prestación de los servicios se ajusta a los requerimientos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico, los presentes Términos y Condiciones y al instrumento contractual que derive de éstos.

6.- Material impreso (fotografías, planos, entre otros).

- a. El "PROVEEDOR" deberá entregar los planos arquitectónicos de las instalaciones del espacio, así como las memorias fotográficas de la adecuación de los espacios y el equipamiento de éstos.
- b. El "PROVEEDOR" deberá entregar las fichas técnicas de los materiales y del equipamiento, conforme lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

7.- Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica para el presente servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

8.- Visitas a las instalaciones del "PROVEEDOR".

Las visitas a las instalaciones del "PROVEEDOR" serán realizadas por la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", sita en Kidzania Cuicuilco, Plaza Inbursa 14060, Tlalpan, Ciudad de México y el personal de la Coordinación de Bienestar Social, designado para tal efecto, ello para identificar el espacio físico en que se desarrollará la prestación de los servicios, y una vez iniciados éstos la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" realizará visitas periódicas sin necesidad de notificación previa para supervisar la adecuada prestación de los servicios y de ser necesario podrá solicitar al "PROVEEDOR" adecuaciones conforme a las especificaciones y requerimientos que hayan sido proporcionados durante la contratación.

En la visita que la "Administradora del contrato" realice una vez que el proveedor le informe que la adecuación de los espacios está concluida, dicha Administradora constatará que los espacios se encuentran con las debidas condiciones de limpieza, higiene, protección civil y conforme a lo solicitado por el IMSS en cuanto a medidas, diseño y equipamiento, para lo cual levantará una acta entrega-recepción; así como en las posteriores visitas que la "Administradora del contrato" considere necesarias realizar a las instalaciones ubicadas en Kidzania Cuicuilco, Plaza Inbursa 14060, Tlalpan, Ciudad de México.

9.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de la prestación del servicio.

9.1 Plazo

Los plazos para la prestación del servicio serán los establecidos en el numeral 2. de los presentes Términos y Condiciones, en caso de que éstos sufrieran alguna adecuación por caso fortuito o fuerza mayor, ésta será notificada por escrito al "PROVEEDOR" y deberá subsanarse de forma inmediata.

9.2 Lugar de la entrega del servicio

Los domicilios tanto del "PROVEEDOR" como de la "Administradora del contrato" son:

- **PROVEEDOR:** Kidzania Cuicuilco, Plaza Inbursa 14060, Tlalpan, Ciudad de México, y
- **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** Villalongín número 117, 2o. piso, Col. Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

La entrega del servicio se realizará de conformidad con las etapas establecidas en el numeral 2. de los presentes Términos y Condiciones de acuerdo a lo siguiente:

- a) Entregables 1 a 12, 18, 26 y 27 del numeral 2 de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
Página 15 de 26

DIVISION DE CONTRATOS 00001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Los planos del diseño físico, creativo y/o conceptual del espacio, así como las memorias fotográficas, serán entregados a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, o quien la sustituya en el cargo, en el domicilio ubicado en la calle Villalongín número 117, 2o. piso, Col. Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario hábil de las 09:00 a las 18:00 horas.

b) **Entregables 13 a 17 del numeral 2 de los presentes Términos y Condiciones.**

Para el inicio de actividades la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, verificará, en las instalaciones del **"PROVEEDOR"**, sita en Kidzania Cuicuilco, Plaza Inbursa 14060, Tlalpan, Ciudad de México, que los uniformes se encuentren completos y listos para su uso, así como el equipamiento y material solicitado conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y a los presentes Términos y Condiciones. El espacio físico deberá encontrarse invariablemente en perfectas condiciones de uso, tanto de limpieza como de protección civil. De igual forma, la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** supervisará y verificará que el personal del **"PROVEEDOR"** que atenderá de forma directa a los menores de edad, se encuentre previamente capacitado conforme al programa de actividades validado para tal efecto por el IMSS, con la finalidad de iniciar con las actividades programadas.

Una vez iniciadas la actividades en el espacio recreativo objeto de la presente contratación, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar el reporte estadístico bimestral dentro de los primeros 15 días hábiles iniciado cada bimestre durante la vigencia del contrato (2017, 2018 y 2019), que incluirá el número de niñas, niños y adolescentes que ingresaron al espacio que nos ocupa, los indicadores y la metodología utilizada para su cálculo, así como los mecanismos de comprobación, así como el reporte de memorias fotográficas del cual se desprenda que el espacio fue mantenido por el **"PROVEEDOR"** en perfectas condiciones de uso y seguridad, para lo cual cada fotografía deberá tener fecha en que fue tomada, así como memorias fotográficas de los servicios extraordinarios que se realicen en los espacios o, en otros en que el IMSS realizó eventos. Dichos entregables, serán recibidos por la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, o la persona que la sustituya en el cargo, en el domicilio ubicado en la calle Villalongín 117, 2o. piso, Col. Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario hábil de las 09:00 a las 18:00 horas.

c) **Supervisión de la prestación del servicio.**

Durante la vigencia del contrato la Coordinación de Bienestar Social, por conducto de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** podrá solicitar información adicional en función de las necesidades y programas institucionales del IMSS que se encuentren vigentes o en desarrollo en ese momento, previa notificación por escrito al **"PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

d) Conclusión de la prestación del servicio.

El "PROVEEDOR" deberá entregar a la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" o la persona que la sustituya en el cargo, el informe estadístico final (entregable 11 del numeral 2 de los presentes Términos y Condiciones), conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones en el domicilio ubicado en la calle Villalongín 117, 2o. piso, Col. Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario hábil de las 09:00 a las 18:00 horas.

Para hacer constar la recepción de los entregables antes mencionados, la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" elaborará el Acta de Entrega-Recepción de los mismos, de conformidad con el numeral 5.5.2.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

9.3 Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá realizarse siguiendo puntualmente lo estipulado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones y, en su caso, de requerirse alguna modificación, ésta atenderá a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones aplicables a la materia, notificando siempre por escrito dicha situación al "PROVEEDOR".

10.- Modalidad de la contratación.

La modalidad de la contratación propuesta será a través de un contrato cerrado de carácter plurianual.

11.- Penas convencionales.

La "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico contractual, conforme a lo cual le corresponderá calcular y aplicar las penas convencionales, en términos del séptimo párrafo del artículo 45, fracción XIX y 53 de la LAASSP, 96 del Reglamento de la LAASSP, y los numerales 4.18.4. inciso i), 5.3.28.5, 5.5.7, 5.5.7.3, 5.5.7.5, 5.5.7.6., 5.5.7.7. de las POBALINES.

La pena convencional se calculará, por cada día hábil de atraso en el cumplimiento del inicio de la prestación del servicio (etapa de implementación del apartado 2 de los presentes Términos y Condiciones, la cual será equivalente al 0.08% (punto cero ocho por ciento), sobre el valor total de la garantía de cumplimiento, dicha pena no podrá exceder del monto total de ésta garantía.

12.- Deductivas.

La "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico contractual, conforme a lo cual le corresponderá calcular y

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00063

cu



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

aplicar las deductivas que correspondan, en términos de los artículos 53Bis de la LAASSP, 97 del Reglamento de la LAASSP, así como los numerales 4.18.4. inciso i), 5.3.17 y 5.5.7. de las POBALINES.

Cuando el Área Requirente por conducto de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" documento que existe un incumplimiento parcial o deficiente por parte del "PROVEEDOR" respecto los conceptos que integran el contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios a que haya lugar.

Las deductivas se aplicarán sobre cada etapa del servicio en función de los incumplimientos parciales en la prestación del servicio o de las deficiencias que presenten cada uno de los entregables estipulados numeral 2. de los presentes Términos y Condiciones, así como en términos del Anexo Técnico.

En cualquier caso, la suma de las deducciones no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

13.- Garantía de calidad del servicio.

El "PROVEEDOR" deberá entregar como parte de su propuesta técnica, por escrito y en papel membretado, y bajo protesta de decir verdad, una garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones, debidamente firmado por su representante legal, dicha garantía permanecerá vigente mientras persista la vigencia del contrato.

14.- Garantía de cumplimiento de contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el "PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la LAASSP y 103 de su Reglamento.

Si se presentara una falla de cualquier naturaleza en el momento de la entrega del espacio recreativo, el "PROVEEDOR" dispondrá como máximo de setenta y dos horas para solucionar dicha falla o, en su caso, sustituir el equipo o mobiliario.

Asimismo, una vez iniciadas las actividades, si el servicio no se está prestando conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones, la "Administradora del contrato" notificará la situación específica al "PROVEEDOR" a través de la dirección de correo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

electrónico señalada para tal efecto, con la finalidad de solucionar las irregularidades, en un plazo no mayor a veinticuatro horas, a partir de ser notificado.

Además, deberá presentar un escrito en el que se comprometa a entregar una póliza de responsabilidad civil con cobertura por daños a terceros de acuerdo al límite máximo de responsabilidad de la empresa, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar el servicio establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, toda vez que será requisito contractual.

15.- Causales de rescisión del contrato.

En atención a los artículos 45, fracción XVI y 54 Bis de la LAASSP se deberá determinar las causales de rescisión del contrato, entre las que se encuentra la determinación que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la prestación del presente servicio integral, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado; que se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, y lo establecido en los numerales 11 y 12 de los presentes Términos y Condiciones y al artículo 53 Bis de la misma ley.

16.- Forma de pago.

La presente contratación se pagará con recursos del IMSS, y del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

ORIGEN DEL RECURSO	MONTO DEL RECURSO	CONCEPTO	DESTINO DEL RECURSO
FIDEIMSS	\$3'850,000.00 (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido	Ministración única 2017	Concepto: Diseño físico y creativo, desarrollo, adecuación y equipamiento. Pago: A satisfacción de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", previa aceptación de los entregables correspondientes, y contra la facturación en los términos del numeral 16.1 de los presentes Términos y Condiciones.
IMSS	\$2'550,000.00 (dos millones quinientos cincuenta mil	Anualidad 2017	Concepto: Informes bimestrales, servicios personales, mantenimiento y conservación y boletos. Pago: A satisfacción de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO",

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 00005

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

	pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido		previa aceptación de los entregables correspondientes, y contra la facturación en los términos del numeral 16.1 de los presentes Términos y Condiciones.
IMSS	\$2'550,000.00 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido	Anualidad 2018	Concepto: informes bimestrales, servicios personales, mantenimiento y conservación y boletos. Pago: A satisfacción de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", previa aceptación de los entregables correspondientes, y contra la facturación en los términos del numeral 16.1 de los presentes Términos y Condiciones.
IMSS	\$2'550,000.00 00 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido	Anualidad 2019	Concepto: informes bimestrales, servicios personales, mantenimiento y conservación, boletos e Informe final. Pago: A satisfacción de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", previa aceptación de los entregables correspondientes, y contra la facturación en los términos del numeral 16.1 de los presentes Términos y Condiciones.
FIDEIMSS /IMSS	\$11'500,000.00 (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido	TOTAL	1 ministración para la adecuación y equipamiento de las secciones, y 3 anualidades para la prestación del servicio integral de edu-entretenimiento infantil.

El pago se realizará una vez que hayan sido firmadas las actas de entrega-recepción de los entregables señalados en el apartado 2 de los presentes Términos y Condiciones, por la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", en las cuales se asentará que los servicios y entregables han sido recibidos a entera satisfacción por ésta.

Todo pago se realizará atendiendo a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la LAASSP, y demás disposiciones aplicables.

16.1. Facturación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El **"PROVEEDOR"** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas, será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en formato XML; su validez será determinada durante la carga en el portal, y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los CFDI a favor del **IMSS** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

El **"PROVEEDOR"** deberá proporcionar al **IMSS** o al **FIDEIMSS**, de conformidad con el origen del recurso que cubra los conceptos, una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma, no será sustento para pago, por lo que deberá hacerse la carga del XML, del cual se originó.

Los pagos del **IMSS** y del **FIDEIMSS** se efectuarán a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del servicio y de la factura correspondiente por parte del **"PROVEEDOR"**, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, para el caso del pago con recurso proveniente del **IMSS** deberá presentarse en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel no. 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y para el pago con recurso proveniente del **FIDEIMSS** sita en calle Villalongín 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el **IMSS** y el **FIDEIMSS** tienen en operación. A menos que el **"PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El **"PROVEEDOR"** acepta que el **IMSS** y el **FIDEIMSS** le efectúen los pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual proporcionará por escrito en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal y nombre del **"PROVEEDOR"**.

Si la cuenta bancaria del **"PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, el pago se depositará en la fecha programada, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, se realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Cecoban S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00067

Handwritten signatures and initials, including a blue 'C' at the bottom right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

En caso de que el **"PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El **"PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al **IMSS** junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **IMSS**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El **IMSS** sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

17.- Beneficios adicionales.

El **"PROVEEDOR"** deberá publicitar las secciones en sus promociones, medios de comunicación y redes sociales sin modificar o alterar la imagen institucional aprobada por la **"Administradora del contrato"**, así como en los demás espacios internos al centro recreativo en el que se encuentren los espacios del **IMSS**.

Adicionalmente, deberá proporcionar dentro de las instalaciones del **"PROVEEDOR"** promocionales colocados en la tienda o el espacio de descanso con el que cuente el centro recreativo.

El **IMSS** podrá realizar actividades promocionales de sus programas, campañas u otro asunto que el **IMSS** considere necesario dar a conocer a la población infantil, sin que esto sea limitativo.

El **IMSS** podrá realizar eventos, programas de capacitación, actividades de integración en cualquiera de los centros recreativos con que cuente el **"PROVEEDOR"**, considerando las necesidades del evento y número de personas.

M

3

00062



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El "PROVEEDOR" deberá proporcionar mínimo 3000 accesos al IMSS para que éste los ocupe en menores de edad con escasos recursos.

Asimismo, otorgará un descuento del 25% en los accesos generales para los trabajadores del IMSS y para cuatro personas más, así como un 15% de descuento aplicable para aquellos trabajadores que soliciten la realización de fiestas de cumpleaños para sus hijos.

Se podrá coordinar con el "PROVEEDOR" preventa de boletos a precio especial dentro de las instalaciones del IMSS.

Deberá garantizar un descuento por pronto pago del 30% del monto de la anualidad por el pronto pago de cada año que tenga vigencia el contrato.

18.- Mecanismos de supervisión y verificación del servicio.

Los servicios y materiales que se entreguen derivados de la prestación del servicio solicitado deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Durante la entrega-recepción, la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" deberá llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad y características.

Para lo anterior, la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y el representante legal del "PROVEEDOR" o aquel que haya sido designado por este previamente por escrito para tal efecto, levantarán un acta de entrega-recepción que considerará al menos fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, el avance del cumplimiento por parte del "PROVEEDOR" en cada una de las etapas, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes que intervienen en el, firmándose por duplicado el acta de entrega-recepción, entregando en ese momento un tanto al representante del "PROVEEDOR" y la otra quedará en poder de "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" no dará por aceptado el servicio, conforme a lo cual en el Acta de entrega-recepción se indicará el incumplimiento por parte del "PROVEEDOR", y el representante legal de éste deberá firmar en ese momento, entregándole un tanto en original de dicho documento con el cual quedará notificado a partir de ese instante, y deberá reponer o sustituir los bienes, o subsanar cualquier fallo en la prestación del servicio sin

ANEXOS

Página 27 de 28

DIVISIÓN DE CONTRATOS

0069

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

menoscabo de las penas convencionales y deductivas a la que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

19.- Criterio de Evaluación


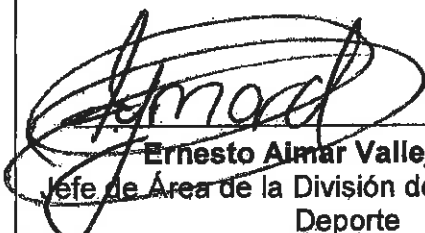

No aplica.

20.- "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción III, y 84 del Reglamento de la LAASSP y el numeral 5.3.17 de las POBLINES, la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" es la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte adscrita a la Coordinación de Bienestar Social en el IMSS.

21.- Área Requiriente y Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la LAASSP y el numeral 5.3.3. de las POBLINES, el área requiriente es la Lic. Lizeth Galván Cortés, Titular de la Coordinación de Bienestar Social en el IMSS.

<p>Administradora del Contrato</p>  <p>María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte</p>	<p>Elaboró</p>  <p>Ernesto Almar Vallejo Arzate Jefe de Área de la División de Cultura Física y Deporte</p>
<p>Area Requiriente y Area Técnica Autorizó</p>  <p>Lizeth Galván Cortés Coordinadora de Bienestar Social</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P7M0237

ANEXO 3

“CARTA DE MEJOR PRECIO Y CARTA DE BENEFICIOS Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

60

SIN TEXTO

3

0172

Ciudad de México a 13 de febrero del 2017

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
ING. MARCOS A. ARAIZA MÁRQUEZ
PRESENTE**

Maricruz Arrubarrera Ocejo, en mi carácter de apoderada, en nombre y representación de KidZania de México S.A. de C.V. (KidZania), por medio de la presente hago referencia a su solicitud de información/cotización de fecha 1° de febrero del 2017, solicitada a KidZania, ya que fue identificada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como un posible proveedor para la contratación del servicio integral, enfocado al eduentretenimiento infantil, el cual incluye el diseño creativo, así como el diseño e implementación de dos espacios físicos dentro de un centro de eduentretenimiento infantil, la elaboración, construcción e instalación de los bienes necesarios (equipamiento) en dichos espacios para el desarrollo del servicio, así como el personal capacitado que interactuará con los visitantes del centro de eduentretenimiento y desarrollará las dinámicas de juego de rol en los espacios físicos, antes mencionados, durante el periodo: 2017-2019; cotización que fue debidamente puesta a consideración de esta H. División de Investigación de Mercados, del Instituto Mexicano del Seguro Social, razón por la cual me permito manifestar, bajo protesta de decir verdad, que es el mejor precio ofertado en relación con el precio proporcionado al resto de nuestros clientes y/o público en general, toda vez que la cotización incluye un descuento del 30% (Treinta por ciento) por concepto de pronto pago para los servicios antes descritos en dos espacios dentro del centro de eduentretenimiento, el acceso al centro de eduentretenimiento a 1500 niños de escasos recursos y adicional a lo anterior un descuento preferencial para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social en la compra de los Boletos de Entrada al centro de eduentretenimiento infantil consistente en el 25% (Veinticinco por ciento) de descuento en pago en efectivo sobre el costo vigente en las taquilla del centro de eduentretenimiento infantil y 20% (Veinte por ciento) de descuento mediante pago con tarjeta de crédito; 15% (Quince por ciento) en la compra del paquete básico en Fiestas pagando en efectivo y 10% (Diez por ciento) pagando mediante tarjeta de crédito.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier comentario o duda.

Atentamente.

Maricruz Arrubarrera Ocejo
KidZania de México S.A. de C.V.
Directora General.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

100321

SIN TEXTO



KidZania de México, S.A. de C.V.

Ciudad de México a 13 de Febrero del 2017

Por medio de la presente, Informamos que adicional a lo que se emitió en el estudio de mercado, KidZania de México S.A. de C.V., ofertamos los siguientes beneficios adicionales sin costo para el IMSS que a continuación se enlistan:

1. Descuento por pronto pago

Se proporcionará un descuento del 30% del monto de la anualidad por el pronto pago de la plurianualidad.

2. Imagen

La posibilidad de difundir y publicitar al interior de las instalaciones del proveedor los programas y campañas que desarrolle el IMSS, así como la utilización de espacios en sus promocionales, medios de comunicación y redes sociales en la República Mexicana y en el extranjero, sin modificar o alterar la imagen Institucional que previamente apruebe la Administradora del Contrato en coordinación con el área responsable de la comunicación social de este Instituto.

Además, al interior de las instalaciones de KidZania de México S.A. de C.V. el IMSS podrá dar a conocer y difundir sus programas Institucionales y campañas no sólo en los espacios dedicados a los niños, sino también a aquellos destinados a los demás visitantes, es decir, a los padres de familia y otros adultos asistentes.

3. Promociones

Asimismo, KidZania de México S.A. de C.V. pone a disposición del IMSS espacios con los que cuenta al interior de sus instalaciones para realizar eventos, programas de capacitación, actividades de integración, o cualquiera otra actividad que se solicite en los centros recreativos de su propiedad, ubicados en los centros comerciales Cuicuilco y Santa Fe en la Ciudad de México y KidZania Monterrey, con lo cual el Instituto tendrá derecho a usar espacios tales como:

- Teatro de la ciudad de Cuicuilco
- Estadio de KidZania Cuicuilco
- Salón para papás
- Foro de Televisión
- Auditorio de Seguridad Vial

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Juan Salvador Agrez No. 60 PH | Col. Santa Fe | México D.F. 05348
T. +52 (55) 9177-7800
F. +52 (55) 9177-7800 Ext. 7700
www.kidzania.com

0322

co



4. Investigación de Mercado

Derecho a utilizar las instalaciones de KidZania para lanzamientos del Socio Comercial durante la vigencia del servicio.

- Grupos de Enfoque
- Levantamiento de Encuestas
- Pruebas de Producto

5. Oportunidades compartidas en medios

Campañas regionales – TV, radio, prensa, publicidad exterior, BTL.

Redes Sociales – Promoción, activaciones.

La Ciudad destina 5% de las ventas a mercadotecnia.

Patrocinadores co-Invierten en Publicidad: multiplicador del presupuesto.

6. Responsabilidad Social

Se solicitaron 1,500 accesos anuales gratuitos para niños de escasos recursos, para destinarse a actividades a realizar en conjunto con el Voluntariado IMSS y con Fundación IMSS A.C., entre otras instituciones, no obstante KidZania de México S.A. de C.V., ofertó el doble de lo requerido inicialmente, es decir, 3,000 accesos anuales gratuitos.

7. Celebración de Eventos

Derecho eventos en cualquiera de los parque a precio especial. Solo se pagan costos de operación, de acuerdo a las necesidades del evento y número de personas.

Uso de las Instalaciones para realizar programas de capacitación, entrenamiento, Integración, o cualquiera que sea la necesidad que presente la institución.

Los horarios para eventos dependen de las necesidades del mismo.

Incluye:

Acceso a todos los establecimientos de juego, apoyo en la planeación y coordinación del evento, servicio -médico, seguridad, paquetería y todo el personal necesario para el buen funcionamiento del "Centro".

No incluye equipo y montaje especial, alimentos, bebidas y souvenirs pero pueden contratarse aparte por un precio especial.

8. Otorgamiento de Descuentos en Entradas y Fiestas.

KidZania concederá un porcentaje de descuento mayor al originalmente requerido en el Anexo Técnico, es decir, otorgará un descuento del 25% para los trabajadores del IMSS y para cuatro personas más, así como un 15% de descuento aplicable para aquellos trabajadores que soliciten la realización de fiestas de cumpleaños para sus hijos.

W 3

00323



KidZania de México, S.A. de C.V.

9. Preventa de Boletos

De requerirse por parte del Instituto, KidZania podría ubicar un stand para la venta de boletos a precio preferencial para los trabajadores del mismo dentro de las instalaciones del IMSS.

10. Comunicación en Redes Sociales

Uso de las redes sociales de KidZania para comunicar datos relativos e interesantes del Instituto, así como para la realización de promociones, juegos, trivias, o para cualquiera que sea la necesidad del instituto.

Atentamente.

Maricruz Arrubarrena Ocejo
KidZania de México S.A. de C.V.
Directora General

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Juan Salvador Agraz No. 50 PH | Col. Santa Fe | México D.F. 05348
T. +52 (55) 9177-7600
F. +52 (55) 9177-7600 Ext. 7777
www.kidzania.com

00324

SIN TEXTO



0464

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E44-2017

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 30 de marzo de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E44-2017, para la **Contratación plurianual de un servicio integral enfocado al edu-entretención infantil, para desarrollar un espacio educativo y recreativo que coadyuve a generar y fortalecer la práctica cotidiana de hábitos saludables y actividades deportivas para la prevención de enfermedades y accidentes, para el periodo 2017-2019.**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 72 fracción I de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E44-2017, derivado del Acuerdo AC-13/SO-3/2017 de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) 3/2017 celebrada el 15 de marzo de 2017, en el cual el Comité resuelve: "Dictaminar por unanimidad, procedente la solicitud en los términos propuestos" para la **Contratación plurianual de un servicio integral enfocado al edu-entretención infantil, para desarrollar un espacio educativo y recreativo que coadyuve a generar y fortalecer la práctica cotidiana de hábitos saludables y actividades deportivas para la prevención de enfermedades y accidentes, para el periodo 2017-2019.**

Con fundamento en los artículos 37 fracción IV y 41 fracción I de la LAASSP, se determina adjudicar el **Servicio integral enfocado al edu-entretención infantil, para desarrollar un espacio educativo y recreativo que coadyuve a generar y fortalecer la práctica cotidiana de hábitos saludables y actividades deportivas para la prevención de enfermedades y accidentes, para el periodo 2017-2019,** de la siguiente manera: —

Persona Adjudicada	Descripción del Servicio	Concepto	Monto IVA incluido
Kidzania de México, S.A. de C.V	Servicio integral enfocado al edu-entretención infantil, para desarrollar un espacio educativo y recreativo que coadyuve a generar y fortalecer la práctica cotidiana de hábitos saludables y actividades deportivas para la prevención de enfermedades y accidentes, para el periodo 2017-2019.	Ministración única 2017	\$3,850,000.00
		Anualidad 2017	\$2,550,000.00
		Anualidad 2018	\$2,550,000.00
		Anualidad 2019	\$2,550,000.00
		Total	\$11,500,000.00

El monto adjudicado es por la cantidad de \$11,500,000.00 (Once millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago para cada contrato se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que sirvieron para la elaboración de la propuesta.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la persona adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 12 de abril de 2017, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la persona adjudicada que deberá

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E44-2017

entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo: _____

Igualmente se le notifica que deberá **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: _____

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Handwritten signature and initials: *J. W.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E44-2017



En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. _____

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, y el numeral 8.1.1.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios _____

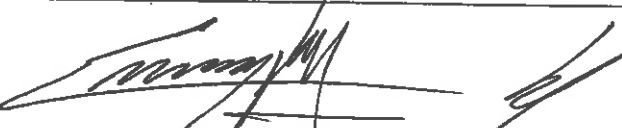
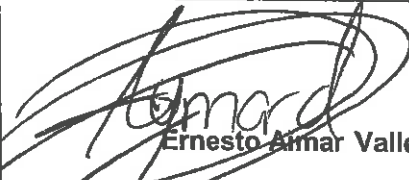

Cierre _____

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 12:45 horas, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma _____

Por la persona adjudicada: _____

Kidzania de México, S.A. de C.V.	 Maricruz Arrubarrena Ocejo 
----------------------------------	---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: _____

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Bienestar Social. (Área Requirente)	 Ernesto Armar Vallejo Arzate 

Las firmas que anteceden corresponden a la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E44-2017. _____

Fin del Documento _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO